**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 089-7/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y nueve minutos del día once de agosto del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **089-7/2017**: **“Información correspondiente al primer semestre del año 2017: a) Cantidad de denuncias presentadas contra xxxxxxxxxxx con sus respectivos números de casos; b) Nombre del consumidor/demandante; c) Motivo de la denuncia; d) Estado actual de cada caso; e) Resumen de la conciliación y f) Casos con remisión al Tribunal Sancionador.”,** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letras “b”, “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP-. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 36 y 66 de la LAIP, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Proporcionar la información solicitada, por medio de un documento adjunto, elaborado por la Unidad de Análisis en Consumo y Mercados, de la Defensoría del Consumidor.
2. Notificar al solicitante a través de su correo electrónico, como medio establecido para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **089-7/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de admisibilidad, respectivamente.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia